



Doctor

**LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**

Director

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Carrera 7 No. 75-66 Piso 2

Bogotá

**Asunto: INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE EL SISTEMA E-KOGUI DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017.**

Respetada Doctora Adriana María:

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección- UNP, remite informe del primer semestre de 2017 de conformidad con lo enunciado por el Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014, por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, artículo 14<sup>1</sup>. Con la Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y que dispone: *“En ningún caso, podrá el jefe de la Oficina de Control Interno, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones”* (Parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993) y que *“Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.”* (Parágrafo del artículo 9º Ley 87 de 1993).

En consecuencia, la jefe de la Oficina de Control Interno, dentro de sus roles, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el número de procesos activos que lleva la entidad, el registro y actualización de los Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales activas, Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales terminadas, relación total de acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo, estado actual de la elaboración e implementación de la *Política del Daño Antijurídico* y demás información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

## **I. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS A LA ENTIDAD:**

### **A. APODERADOS ACTIVOS**

Conforme a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica en el periodo comprendido entre el **1º de enero al 30 de junio de 2017**, las listas de apoderados activos de la

---

<sup>1</sup> **Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.



entidad son: nueve (09), de los cuales solo un apoderado es de planta y los restantes ocho (08) son apoderados vinculados a través de Contrato de Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

**a) Número de apoderados de planta y vinculados por Contrato de Prestación de Servicios (con fecha de inicio y terminación del contrato):**

1. Jorge David Estrada Beltrán, vinculado a la fecha y desde el 9 de marzo de 2012.
2. Jhon Mauricio Camacho Silva, **contratista**, desde el 5 de enero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. David Leonardo Gamboa Díaz, **contratista**, desde el 5 de enero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Andrea Carolina Bedoya Cano, **contratista**, desde el 16 de enero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
5. Fanny Piedad Galán Barrera, **contratista**, desde el 10 de enero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
6. Diana Carolina Osorio Rodríguez, **contratista**, desde el 6 de enero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
7. Natalia Andrea Pérez Rendón, **contratista**, desde el 18 de enero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
8. Betty Constanza Lizarazo Araque, **contratista**, desde el 1 de febrero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de julio de 2017.
9. José Ricardo Zapata Ramos, **contratista**, desde el 3 de febrero de 2017, con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

**b) Creación de nuevos usuarios en el sistema:**

1. Jhon Mauricio Camacho Silva, se activó el usuario desde el 17 de enero de 2017.
2. José Ricardo Zapata Ramos, se activó el usuario desde el 21 de febrero de 2017.
3. Betty Constanza Lizarazo Araque, se activó el usuario desde el 21 de febrero de 2017.

**c) Usuarios Inactivos:**

1. Adriana Carolina Mayorga Leal, desde el 13 de enero de 2017.
2. Juan Pablo Guerrero, desde el 12 de enero de 2017.
3. Maria José Moreno del Castillo, desde el 10 de enero de 2017.

## **B. CAPACITACIONES**

Los siguientes, corresponden a la relación de los apoderados y usuarios a los cuales se les capacitó el día 21 de febrero de 2017, en el uso funcional y manejo adecuado en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado "E-KOGUI":



1. Jhon Mauricio Camacho Silva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.853.793.
2. David Leonardo Gamboa Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.742.555.
3. Andrea Carolina Bedoya Cano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.847.131.
  
4. Fanny Piedad Galán Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.783.446.
5. Diana Carolina Osorio Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.163.
6. Natalia Andrea Pérez Rendón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.533.197.
7. Betty Constanza Lizarazo Araque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.307.641.
8. José Ricardo Zapata Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.080.321

## II. DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACION PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2017.

La Oficina Asesora Jurídica informó mediante correo electrónico con fecha 19 de Julio de 2017, la relación de demandas en curso y las terminadas, a 30 de junio de 2017, incluyendo las recibidas del extinto DAS; la remisión se efectuó en correo electrónico, dado el volumen de datos que contiene esta información, de lo cual la Oficina de Control Interno, evidenció la siguiente información:

ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS	NUMERO DE PROCESOS ACTIVOS
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	15
PROCESOS EJECUTIVOS	11
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	581
PROCESOS ORDINARIOS LABORALES	16
ACCIONES POPULARES	1
REPARACION DIRECTA	200
ACCION DE GRUPO	1
FUERO SINDICAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>826</b>

Fuente: Oficina Asesora Jurídica -UNP-

### A. NÚMERO DE PROCESOS ACTIVOS

En cuanto a los procesos activos y terminados que se encuentran registrados en el aplicativo del sistema e-KOGUI, la oficina de Control Interno realizó la verificación el día 8 de agosto de 2017, con el fin de corroborar la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica encontrando en relación a los procesos activos lo siguiente:

ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS	NUMERO DE PROCESOS ACTIVOS
---	----------------------------



CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	21
PROCESOS EJECUTIVOS	02
EJECUTIVO CONEXO	04
NULIDAD ART.84 DCTO 01/84	07
NULIDAD DE ACTOS Y CONTRATOS	07
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1276
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ADVA LABORAL (DIAN)	19
PROCESOS ORDINARIOS LABORALES	35
ACCIONES POPULARES	04
REPARACION DIRECTA	379
ACCION DE GRUPO	05
OTRAS	1
VACIAS	04
<b>TOTAL</b>	<b>1764</b>

FUENTE: Sistema e-Kogui con corte al 24-01-2017.

De la anterior información se evidenció que existen diferencias entre la información reportada a la Oficina de Control Interno por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la señalada en el Sistema e-kogui, generando incertidumbre de la información relacionada a los procesos activos de la Unidad Nacional de Protección.

Conforme a la información consignada en el aplicativo e-Kogui, se observa un total de **1305** procesos judiciales activos asignados por abogado, evidenciando que se registran 446 procesos sin asignar abogado.

#### Procesos Judiciales Activos por abogado

Búsqueda del Abogado del Proceso Judicial



En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos judiciales activos, asignados por abogado, así como el valor total de los procesos y el sentido del fallo por instancia. Para visualizar el detalle de los procesos judiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas.

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
SIN ABOGADO	446	267,415,983,985	400	25D - 18F	3D - 2F
BEDOYA CANO ANDREA CAROLINA	85	28,706,442,871	80	4D - 1F	0D - 0F
CAMACHO SILVA JOHN MAURICIO	104	148,280,979,855	87	11D - 5F	1D - 0F
ESTRADA BELTRAN JORGE DAVID	119	91,403,079,644	76	21D - 19F	4D - 10F
GAMBOA DIAZ DAVID LEONARDO	148	37,417,760,799	138	10D - 0F	0D - 0F
JAIMES ROJAS ALAIN STEVEN	6	404,603,706	2	3D - 1F	0D - 1F
LIZARAZO ARAQUE BETTY CONSTANZA	138	638,905,755,627,861	96	37D - 4F	1D - 0F
OSORIO RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	87	11,303,832,273	84	3D - 0F	1D - 0F
PEREZ RENDON NATALIA ANDREA	125	104,359,062,780	78	33D - 11F	3D - 2F
RAMOS ZAPATA JOSE RICARDO	46	11,136,168,958	45	0D - 0F	1D - 0F
Total Entidad	1,304	639,606,183,542,732	1,086	147D - 59F	14D - 15F

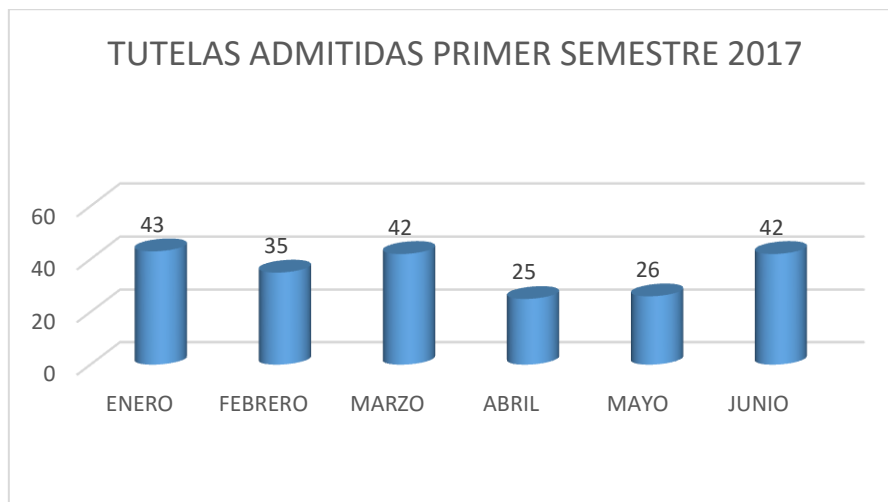
## B. ACCIONES DE TUTELA



La Oficina de Control Interno verificó la información de las acciones de tutela enviada por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico, el día 19 de julio de 2017, evidenciando lo siguiente:

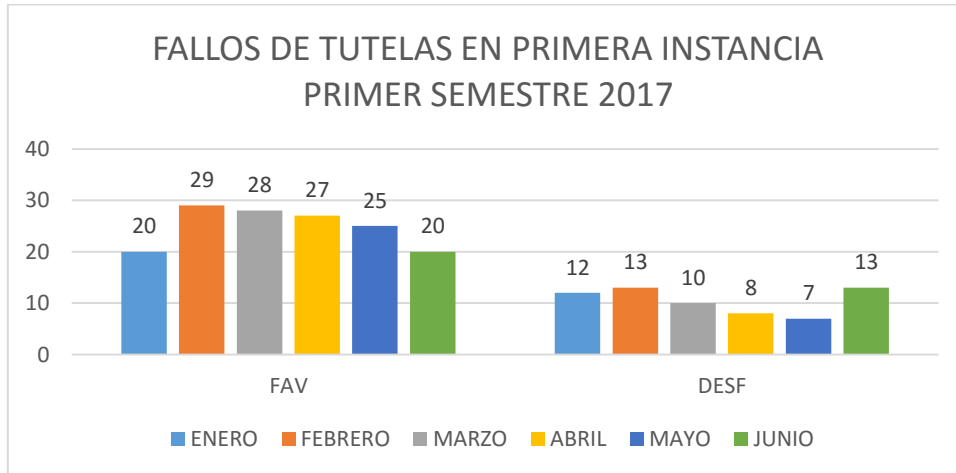
### a) Tutelas Admitidas

De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección en el primer semestre de la vigencia 2017 se admitieron un total de 213 acciones de tutelas las cuales se detallan por mes a continuación:



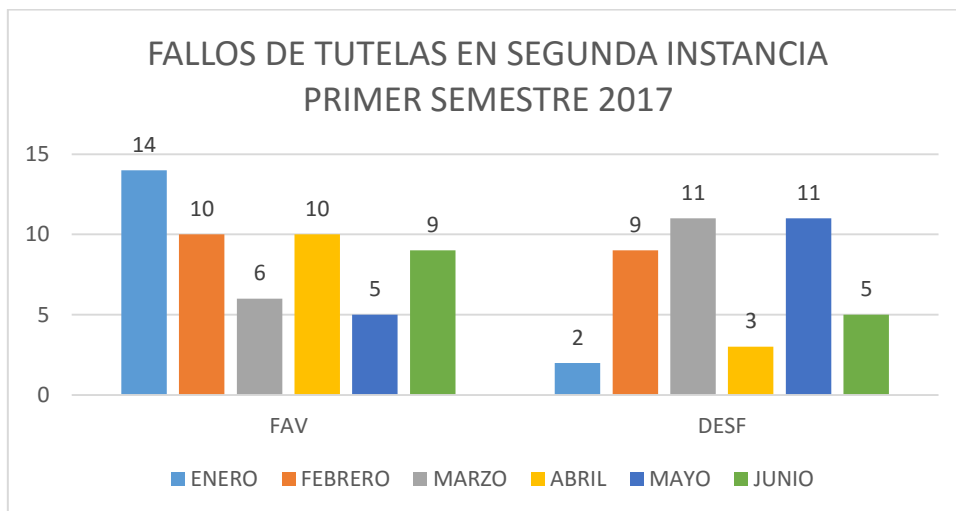
### b) Fallos de Tutelas en primera instancia.

De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección en el primer semestre de la vigencia 2017 de un total de 213 acciones de tutelas admitidas, en **primera instancia** se emitieron 150 fallos favorables y 63 fallos desfavorables para un total de 213 fallos, en **segunda instancia** se emitieron 150 fallos favorables y 63 fallos desfavorables para un total de 213 fallos, detallados a continuación por mes:



#### c) Fallos de Tutelas en segunda instancia

De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección en el primer semestre de la vigencia 2017 de un total de 213 acciones de tutelas admitidas, en segunda instancia se emitieron 54 fallos favorables y 41 fallos desfavorables para un total de 95 fallos, detallados a continuación por mes:



#### C. SOLICITUD DE CONCILIACIONES

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, cuenta en su base de datos con un total de 80 casos que han sido analizados en 13 Sesiones del Comité de Conciliación realizadas entre el 1° de Enero y el 30 de junio del 2017, los cuales se detallan a continuación:



N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapas	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
1	16/01/2017	74	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Livia Ester Gómez Zuluaga	Jair Tenorio Caicedo	\$ 967.235.637	No Conciliar
2	16/01/2017	74	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Aida Johana Figueroa Blanco y Otros	Adriana Carolina Mayorga Leal	\$ 2.243.639.644,27	No Conciliar
3	16/01/2017	74	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Bertilde Muñoz Gomez Otros	Alain Steven Jaimes Rojas	\$ 100.000.000	No Conciliar
4	16/01/2017	74	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Felipe Alfredo Martinez Mesa	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 80.000.000	No Conciliar
5	16/01/2017	74	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ferney Ernesto Riveros Orjuela	Diana Carolina Osorio Rodríguez	\$ 26.830.440	No Conciliar
6	16/01/2017	74	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jose del Cristo Cepeda Mesa	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 24.705.385	No Conciliar
7	19/01/2017	75	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Diana Marcela Ramirez Durango y Otros	Natalia Andrea Pérez Rendón	\$ 965.052.500	No Conciliar
8	19/01/2017	75	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nelson Raúl Rodriguez Hernández	John Mauricio Camacho Silva	\$ 106.804.274	No Conciliar
9	19/01/2017	75	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Néstor Fabián Afanador	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
10	19/01/2017	75	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Paula Zuluaga Mejía	Jair Tenorio Caicedo	A liquidar en sentencia	No Conciliar
11	09/02/2017	76	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Jhonatan Andrés Díaz Quintero	John Mauricio Camacho Silva	\$ 990.000.000	No Conciliar
12	09/02/2017	76	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Omar Alex Osorio Atehortua	Natalia Andrea Perez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
13	09/02/2017	76	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alexandra Milena Torres Godoy	John Mauricio Camacho Silva	\$ 30.660.120	No Conciliar
14	09/02/2017	76	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Heriberto Moreno Rodríguez	John Mauricio Camacho Silva	\$ 42.497.068	No Conciliar
15	09/02/2017	76	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jaime Alvis Varón	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar





N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapa	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
16	09/02/2017	76	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juan Carlos Rojas Gutierrez	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
17	09/02/2017	76	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Camilo Ballén Betancour	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
18	09/02/2017	76	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Laura Viviana Medrano Rodríguez	Isauro Alfonso Alvarado Cáceres	\$ 13.600.000	“[...] conciliar el presente asunto no por la cuantía pretendida por la convocante sino por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000). El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que sea reportada por LAURA VIVIANA MEDRANO RODRÍGUEZ en la cuenta de cobro que para tal fin se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la providencia que apruebe el acuerdo conciliatorio. En todo caso se observará lo consagrado en el artículo 192 del C.P.A.C.A y demás normas que lo adicionen, complementen y reglamenten total o parcialmente y a dicha normatividad se atenderá la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, a efectos de realizar la transferencia correspondiente.”
19	21/02/2017	77	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jairo Yesid Quinbayo Garcia	Betty Constanza Lizarazo Araque	A liquidar en sentencia	No Conciliar
20	21/02/2017	77	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juan Raúl Ortiz Rodriguez.	Natalia Andrea Pérez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
21	21/02/2017	77	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Orlando Aguilar Marthey	Natalia Andrea Pérez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
22	21/02/2017	77	Conciliación prejudicial	Controversias Contractuales	UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 33	Isauro Alfonso Alvarado Cáceres	\$ 14.843.991.335,57	“(…) presentar formula conciliatoria en el sentido de pagar en favor del convocante únicamente y sin reconocimiento de intereses moratorios, la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$8.473.709.470); por concepto de gastos reembolsables y servicios de protección prestados por el convocante en favor de la UNP con ocasión del contrato No. 802 de 2014, y que se encuentran soportadas en





N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapas	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
							<p>las dieciocho (18) facturas relacionadas, de acuerdo al reconocimiento efectuado mediante las actas parciales de liquidación en que se soportaron las resoluciones N° 0092 de 2015 y 0150 de 2015 que se encuentran aún pendientes de pago.</p> <p>Igualmente, presentar formula conciliatoria en el sentido de reconocer y pagar en favor de la U.T. PROTECCIÓN 33, sin lugar a reconocer intereses moratorios, únicamente la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.775.163.411), por concepto de servicios efectivamente prestados y recibidos por la UNP y gastos reembolsables prestados por la U.T. PROTECCIÓN 33 en el periodo del 14 al 20 de mayo de 2015, con ocasión del contrato No. 006 de 2015, suma que corresponde a la sumatoria de la factura 380 por valor de (\$139.412.700) y del valor final de la factura 382 menos las notas crédito y descuentos relevantes por la suma de (\$1.635.750.711), de conformidad con lo validado e informado por la Secretaría General en el MEM17-00002402 del 22 de febrero de 2017; el certificado emitido por el Tesorero de la UNP; y el reconocimiento de estas sumas en los informes de Supervisión Técnico Administrativo del contrato No. 006 del 21 de agosto de 2015 del 14 al 20 de mayo de 2015; Informe de Supervisión de Ejecución de fecha 21 de agosto de 2015 del contrato No. 006 de 2015; y en el Informe de saldos pendientes de pago a U.T. PROTECCIÓN 33 de fecha 16 de septiembre de 2015.</p> <p>No presentar formula conciliatoria frente a la pretensión relacionada con el reconocimiento y pago de la suma de (\$1.452.362.544,47) incluidos intereses moratorios, correspondiente a los servicios de protección que la U.T. PROTECCIÓN 33 prestó con escoltas relevantes durante la ejecución del contrato No. 006 de 2015, de conformidad con lo señalado en el Informe de Supervisión de ejecución contractual del contrato No. 006 de 2015 de fecha 6 de mayo de 2015, en el siguiente sentido:</p> <p>“(.) Luego del análisis del contrato y sus correspondientes anexos técnicos, no se encontró fundamento legal ni exigencia por parte de la UNP,</p>	



N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapa	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
							<p>que demandará el sistema de relevantes para los esquemas de protección, los cuales son reportados e incluidos dentro de la facturación que el operador aporta mensualmente para su cancelación. (...)"</p> <p>El pago total por la suma única de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$10.248.872.881) se realizará previa disponibilidad presupuestal que para tal fin solicité la UNP al Ministerio de Hacienda y Crédito Público quién situará los recursos para atender el pago por la suma anotada con miras a hacer la transferencia electrónica a la cuenta bancaria que sea reportada por la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 33 en la cuenta de cobro que para tal fin deberá presentarse ante la UNP. En todo caso se observará lo consagrado en el artículo 192 del C.P.A.C.A y demás normas que lo adicionen, complementen y reglamenten total o parcialmente y a dicha normatividad se atenderá la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, a efectos de realizar la transferencia correspondiente."</p>	
23	09/03/2017	79	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Diana Patricia Perdomo y Otros	John Mauricio Camacho Silva	\$ 175.000.000	No Conciliar
24	09/03/2017	79	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Dorian Andrés Peralta Quintero	John Mauricio Camacho Silva	8.000 S.M.L.V.M.	No Conciliar
25	09/03/2017	79	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Jairo Vanegas Lozada y Otros	John Mauricio Camacho Silva	22.350 S.M.M.L.V.	No Conciliar
26	09/03/2017	79	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Olga Herminia López Orozco Y Otros	Jorge David Estrada Beltrán	\$ 214.000.000	No Conciliar
27	09/03/2017	79	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Sara Ramírez Ramírez Y Otros	Natalia Andrea Pérez Rendón	\$ 941.619.491	No Conciliar
28	09/03/2017	79	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Norma Cecilia Cabrera Pérez	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 600.000.000	No Conciliar
29	09/03/2017	79	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Camilo Andrés López	Diana Carolina Osorio Rodríguez	*	No Conciliar



N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapa	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
30	09/03/2017	79	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cesar Esmeldo Sandoval Gutiérrez	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
31	23/03/2017	80	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Nereyda Achipiz Pachongo y Otros	Jorge David Estrada Beltrán	\$ 1.500.000.000	No Conciliar
32	23/03/2017	80	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Alfonso Arias Campuzano y Otros	John Mauricio Camacho Silva	100 S.M.L.V.M.	No Conciliar
33	23/03/2017	80	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carlos Mario Torres Galeano	Natalia Andrea Pérez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
34	23/03/2017	80	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fernando Hernandez Marin	Betty Constanza Lizarazo Araque	A liquidar en sentencia	No Conciliar
35	23/03/2017	80	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jorge Eduardo Ramirez Paloche	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
36	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Victor Hugo Hincapié Fajardo	Natalia Andrea Pérez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
37	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	León de Jesús Giraldo López	Natalia Andrea Pérez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
38	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luis Hermes Ninco Aguirre	Natalia Andrea Pérez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
39	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Libardo Enrique Granados Osorio	Natalia Andrea Pérez Rendón	A liquidar en sentencia	No Conciliar
40	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Leonardo Beltran Castro	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 114.476.159	No Conciliar
41	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Richard Alexander Morales Olaya	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 80.000.000	No Conciliar
42	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Rodolfo Vargas López	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 50.000.000	No Conciliar
43	04/04/2017	81	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edgar García Saavedra	Diana Carolina Osorio Rodríguez	\$ 41.220.000	No Conciliar



N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapa	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
44	27/04/2017	82	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Luz Marina Chaparro Plata	Jorge David Estrada Beltrán	\$ 465.240.472	No Conciliar
45	27/04/2017	82	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edilberto Izquierdo Montes Otros	Jorge David Estrada Beltrán	\$ 653.289.133	No Conciliar
46	27/04/2017	82	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	William Garzón Arambulo Otros	Natalia Andrea Pérez Rendón	\$93.327.019 por cada solicitante – Total \$ 373.308.076,00	No Conciliar
47	27/04/2017	82	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alexander Leal Alvarado y Otros	Natalia Andrea Pérez Rendón	\$93.327.019 por cada solicitante – Total \$ 2.146.521.437	No Conciliar
48	27/04/2017	82	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Julio Enrique Vargas Cabanzo	Diana Carolina Osorio Rodríguez	*	No Conciliar
49	27/04/2017	82	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Einer Acosta	Diana Carolina Osorio Rodríguez	*	No Conciliar
50	27/04/2017	82	Conciliación prejudicial	Controversias Contractuales	MODERLINE S.A.S.	Isauro Alfonso Alvarado Cáceres	\$ 920.247.223	<p>“[...] advertido el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la ley y con el fin de prevenir un proceso litigioso que en tiempo y recursos públicos sería altamente lesivo para la Entidad, la recomendación a los miembros del comité de conciliación será la de intentar nuevamente solicitud de conciliación conjunta con la sociedad MODERLINE SAS que permita a la UNP proceder con el pago de la suma adeudada evitando con ello mayores perjuicios para la Administración Pública ante el eventual reconocimiento y pago de intereses moratorios en favor del contratista en sede judicial. (...)</p> <p>En consecuencia, debe reconocerse el pago de la totalidad de la suma adeudada a MODERLINE S.A.S. por valor de (\$920.247.223,43), correspondiente a los servicios prestados por el contratista con ocasión del contrato No. 372 de 2014, de conformidad con la relación de pagos que reporta SIIF, las copias de las facturas aportadas e informes emitidos</p>



N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapas	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
							<p>por el supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que sea reportada por MODERLINE SAS en la cuenta de cobro que para tal fin se deberá presentar ante la UNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la providencia que apruebe el acuerdo conciliatorio. En todo caso se observará lo consagrado en el artículo 192 del C.P.A.C.A y demás normas que lo adicionen, complementen y reglamenten total o parcialmente y a dicha normatividad se atenderá la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, a efectos de realizar la transferencia correspondiente”.</p>	
51	11/05/2017	83	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Camilo Ernesto Herrera Méndez	Jorge David Estrada Beltrán	\$ 202.629.250	No Conciliar
52	11/05/2017	83	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Isabela Gomez y Otros	Jorge David Estrada Beltrán	\$ 1.749.000.000	No Conciliar
53	11/05/2017	83	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Luz Eneyda Tovar Astudillo y Otros	Jorge David Estrada Beltrán	\$1.452.184.858	No Conciliar
54	11/05/2017	83	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Jose Antonio Najera Torres.	Diana Carolina Osorio Rodríguez	\$ 43.805.576,5.	No Conciliar
55	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Daniel Fernando Gómez Ríos y Otros	John Mauricio Camacho Silva	\$ 933.270.190	No Conciliar
56	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	César Augusto Rodríguez Villamizar y Otros	John Mauricio Camacho Silva	\$ 653.289.133	No Conciliar
57	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reinelio Salazar Pereira y Héctor Ferrey Herrera Álvarez	Diana Carolina Osorio Rodríguez	\$ 93.327.019 por cada uno	No Conciliar
58	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Amparo Arias Franco	Diana Carolina Osorio Rodríguez	\$16.438.848,97	No Conciliar
59	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jhon Juber Agudelo Vasquez.	Natalia Andrea Pérez Rendón	\$ 38.914.393	No Conciliar



N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapa	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
60	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	German Cañaveral Vélez y Otros.	Natalia Andrea Pérez Rendón	\$ 38.914.393 por cada uno.	No Conciliar
61	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yolner Estígar Fernández Jimenez y Otro	Natalia Andrea Pérez Rendón y Diana Osorio Rodríguez	\$ 38.914.393 por cada uno.	No Conciliar
62	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Nayibe Herrera Montañez	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 26.830.440	No Conciliar
63	11/05/2017	83	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Omar Enrique Gómez Amador	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
64	23/05/2017	84	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Alcí José Villanueva Castro y Otros	Diana Carolina Osorio Rodríguez	\$ 4.371.337.335	No Conciliar
65	23/05/2017	84	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	María Melida Taquinas Ipia	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
66	23/05/2017	84	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Mario Salazar Calvo y Otros.	Jose Ricardo Zapata Ramos.	\$ 655.150.650.00	No Conciliar
67	23/05/2017	84	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nixon Javier Mogollón Somoza	Jose Ricardo Zapata Ramos.	*	No Conciliar
68	23/05/2017	84	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Miguel Cárdenas Walteros	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
69	01/06/2017	85	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Diana María Nengareve Palacio y Otros	Jose Ricardo Zapata Ramos.	\$ 750.000.000.00	No Conciliar
70	01/06/2017	85	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	María Cristina Calderón Aguirre y Otros	Andrea Carolina Bedoya Cano	\$ 508'933.400,76	No Conciliar
71	01/06/2017	85	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Pedro Elías Murillo Joya	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 4.884.989	No Conciliar
72	01/06/2017	85	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alexander Consuegra Payares	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 4.000.000	No Conciliar
73	01/06/2017	85	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Homero Ordoñez Rico	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 80.000.000	No Conciliar





N°	Fecha del Comité	N° del Acta	Asuntos Estudiados				Valor de las Pretensiones	Decisión del Comité Conciliación
			Etapas	Medio de Control	Nombre Solicitante	Abogado Asignado Conciliación		
74	22/06/2017	86	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luis Carlos Gallego Lizarazo	Betty Constanza Lizarazo Araque	\$ 14.237.348	No Conciliar
75	22/06/2017	86	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jairo Arturo Isaacs González	Betty Constanza Lizarazo Araque	A liquidar en sentencia	No Conciliar
76	22/06/2017	86	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Manuel Alfonso Valdez Ortiz	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
77	22/06/2017	86	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jaime Alvis Varón	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
78	22/06/2017	86	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Luis Moreno Ramón	David Leonardo Gamboa Díaz	\$ 22.318.829	No Conciliar
79	22/06/2017	86	Conciliación judicial	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Guillermo Arturo Vivas Velasco	Jorge David Estrada Beltrán	*	No Conciliar
80	22/06/2017	86	Conciliación prejudicial	Reparación Directa	Unión Temporal Solórzano Alquiler 2012 (Integrada por las sociedades Blindexpress S.A.S. Y RGJV Solórzano S.A.). en el presente caso, las solicitantes son la Unión Temporal Solórzano Alquiler 2012 Y RGJV Solórzano S.A.	Henry Sanabria Santos	\$ 7.393.126.640,00	No Conciliar

Fuente: Oficina Asesora Jurídica -UNP

**Actividad desarrollada por el Comité de Conciliación de la UNP, durante el Primer Semestre de 2017:** Proceso de formulación de la Política de Prevención del Daño antijurídico de la Unidad Nacional de Protección, para el año 2017, con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, siendo importante poner de presente que, a la fecha, se aprobaron los pasos 1, 2 y 3 y el paso 4, se encuentra en revisión.

Por otra parte, revisando el módulo de la Gestión de Procesos y Casos, aparecen registradas por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado **700** Conciliaciones Extrajudiciales



activas, de las cuales **421** aparecen sin apoderado, **275 asignadas a un solo abogado**, las restantes asignadas a dos abogados, situación que evidencia por parte de la Oficina de Control Interno una inconsistencia entre los **80** casos reportados por la Oficina Asesora Jurídica y lo registrado en el sistema e-kogui, como se observa a continuación:

### Gestión de Procesos y Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos y casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los procesos o casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "procesos activos" o "Procesos terminados". La columna denominada "Valores de los procesos y casos activos" es de carácter informativo.

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	1,304	639,606,183,542,732	404
Conciliaciones Extrajudiciales	700	156,750,588,587	51
Total Entidad:	2,004	639,762,934,131,319	455

Sistema e-Kogui corte 30 de junio de 2017

### Conciliaciones Extrajudiciales Activas por abogado

Búsqueda del Abogado de la Conciliación Extrajudicial

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de conciliaciones extrajudiciales activas asignadas por abogado, así como aquellas con acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	421	152,204,102,972	1	0
ESTRADA BELTRAN JORGE DAVID	275	1,514,515,136	1	0
GALAN BARRERA FANNY PIEDAD	3	399,131,274	0	0
PEREZ RENDON NATALIA ANDREA	1	2,632,839,205	0	0
Total Entidad	700	156,750,588,587	2	0

Sistema e-Kogui corte 30 de junio de 2017

Por lo que se recomienda a la Administradora del Sistema de la UNP, mantener actualizado el módulo de Gestión de Procesos y casos con el fin de reportar información veraz a los usuarios dando cumplimiento a los parámetros señalados por la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

### D. PAGO DE SENTENCIAS

Conforme a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, en el periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2017, las sentencias y conciliaciones pagadas en su totalidad por la Unidad Nacional de Protección se detallan a continuación:



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	PAGOS REALIZADOS	RESOLUCION No.
86.056.552	GERMAN SANCHEZ DIAZ	4.336.690,00	145-17
71.251.285	NELSON DE JESUS CARO DURANGO	1.559.067,00	941-16
71.946.254	DIEGO ALEXANDER CESPEDES MORENO	59.778.910,00	959-16
860.401.191	ISVI LTDA	1.054.504.603,00	554-17
19.396.785	VIRGILIO LOPEZ SUAREZ	2.236.923,00	197-17
19.404.837	OSWALDO PATIÑO RODRIGUEZ	813.427,00	158-17
75.072.429	MARCELO GIRALDO BOO	170.914.631,00	964-16
10.272.003	JORGE AUGUSTO OSORIO BOTERO	129.296.780,00	527-17
76.315.239	JENRRY ARCOS PEREZ	394.378,00	152-17
19.392.417	EDGAR CIFUENTES BELTRAN	382.328,00	949-16
96.192.807	ROLANDO SANCHEZ AMU	2.643.635,00	177-17
94.315.901	RUBEN DARIO MONTOYA AGUIRRE	50.069.999,00	961-16
79.261.638	HUGO HERNAN GONZALEZ JIMENEZ	1.893.013,00	415-17
79.332.856	CARLOS ALBERTO AGUIRRE CASTAÑO	1.956.399,00	227-17
98.569.040	ADOLFO LEÓN ACEVEDO ANGEL	610.070,00	953-16
71.850.704	TITO DE JESUS ZAPATA ZAPATA	2.304.709,00	496-17
70.951.681	OSCAR DE JESUS OSORIO AGUDELO	2.372.495,00	202-17
18.102.450	OBERMAN CABEZAS QUIÑONEZ	1.559.067,00	944-16
71.676.538	GERMAN ENRIQUE CAÑAVERAL VELEZ	2.440.280,00	178-17
91.425.113	JOSE MANUEL MUTIS GARCIA	677.856,00	179-17
79.888.090	YEZID RICARDO CANCELADO POVEDA	426.328,00	304-17
88.212.041	NILSON ESCALANTE RODRÍGUEZ	1.152.354,00	165-17
79.379.302	HARISON REYES BASTO	2.779.206,00	288-17
86.044.092	NELSON FIDEL PARRADO BARRETO	2.997.270,00	371-17
79.958.018	CIRO IGNACIO AMAYA CRUZ	2.846.992,00	146-17
79.632.798	WILSON RAUL PLAZAS HERNANDEZ	552.129,00	939-16
4.831.771	JAMINGTON RUIZ CAICEDO	1.423.497,00	148-17
91.346.638	MANUEL ALFONSO PINEDA TAVERA	1.508.796,00	150-17
18.880.146	NEDER MACHACON RIVERA	1.574.196,00	295-17
17.343.242	MANUEL GARZON AVILA	1.897.995,00	948-16
79.130.530	WALTER PEREZ RODRIGUEZ	2.508.064,00	955-16
79.351.675	JOSE IGNACIO FRANCO	2.107.939,00	262-17
80.003.932	ALEXANDER BENAVIDES	705.070,00	291-17
98.502.577	OSCAR DE JESUS TABORDA RESTREPO	745.641,00	151-17



18.879.035	LUIS RAMON LOPEZ MARTINEZ	2.167.151,00	331-17
5.823.926	OSCAR LEON DIAZ MONTIEL	2.575.850,00	551-17
79.352.276	WILLIAM TRIANA PINZON	668.070,00	303-17
9.175.840	JULIO ALBERTO ROCHA GONZALEZ	2.554.293,00	135-17
70.523.565	EDILBERTO IZQUIERDO MONTES	3.629.892,00	163-17
79.663.194	FRANCISCO TORRES LUNA	1.122.083,00	495-17
80.657.200	RAUL ANDRES GUCHUVO TORRES	2.236.922,00	156-17
12.190.238	JOSE EVER GUEVARA LOZANO	3.118.134,00	365-17
76.320.598	HERMES ALBEIRO ORDOÑEZ EMBUS	707.256,00	292-17
79.720.047	HAROLD HERNANDO AVILA ROJAS	505.699,00	287-17
7.687.645	LUIS HERMES NINCO AGUIRRE	1.965.841,00	945-16
17.970.784	RUBEN DARIO VELASQUEZ SANCHEZ	67.786,00	406-17
71.250.072	ELEUCARIO MORENO TORRES	2.982.564,00	161-17
17.357.222	CARLOS AUGUSTO CRUZ CORTES	271.143,00	133-17
94.279.541	JOSE JAMID SUAREZ GONZALEZ	1.442.533,00	370-17
72.245.725	JOSE FELIX PALACIO TORRES	368.928,00	162-17
77.090.468	JOSE LUIS CELIS PEINADO	55.756.307,00	549-17
77.194.902	JOSE GREGORIO CORDOBA CAMARGO	46.157.721,00	555-17
79.123.802	JAIRO ARTURO PARRA CUADRADO	715.617,00	263-17
7.363.651	JOSE ALEXANDER NARANJO MORALES	1.280.141,00	951-16
3.276.504	LUIS ADOLFO CARDENAS BARRERA	2.668.165,00	938-16
71.662.627	MARTIN ALBEIRO QUICENO ACEVEDO	1.559.068,00	164-17
79.864.822	JAIRO FORERO LACHEN	203.357,00	200-17
93.452.882	EDGARDO MOLANO PRIETO	745.641,00	154-17
79.131.062	LUIS ALEJANDRO MONTENEGRO PUENTES	2.129.640,00	199-17
17.417.018	JULIO CESAR NUSTEZ ALMANZA	394.378,00	952-16
86.074.131	CARLOS GUILLERMO RESTREPO BUSTAMANTE	1.292.784,00	950 y 972-16
79.736.366	OSCAR SIERRA PEREZ	1.040.398,00	142-17
19.485.247	LUIS EDUARDO SUAREZ ALVAREZ	3.592.632,00	135-17
79.443.580	ELKIN FRANCISCO VELASQUEZ BAQUERO	2.064.164,00	357-17
91.016.575	WILLIAM HERNAN ARDILA CASTELLANOS	542.285,00	294-17
19.326.095	FREDDY RAMIREZ MONTOYA	1.500.184,00	153-17
37.722.333	MAYA MILENA MORENO NIÑI	338.928,00	157-17
80.393.811	RAUL BONILLA GONZALEZ	1.403.331,00	943-16
79.711.538	CARLOS FERNANDO BAITISTA BAQUERO	338.928,00	231-17



79.265.745	DAGOBERTO ROJAS PUENTES	1.016.783,00	526-17
80.098.618	ANGELO IVAN GALINDO	338.928,00	289-17
4.134.123	ALIRIO LIZARAZO SALAZAR	1.152.355,00	359-17
79.424.158	HECTOR PULGARIN TRUJILLO	2.161.302,00	203-17
4.053.421	ERIBERTO PEREZ PEREZ	3.570.523,00	201-17
13.716.395	CAMILO TORRES DURAN	494.999,00	417-17
79.465.283	EDWIN CORREAL LOPEZ	2.122.928,00	497-17
79.539.242	JUAN DARIO GONZALEZ GARZON	3.050.349,00	228-17
80.409.280	LUIS EDUARDO ALFARO LEIVA	1.641.711,00	954-16
19.498.463	FELIX ENRIQUE DEVIA GONZALEZ	2.105.166,00	160-17
80.727.119	HELMUT ORLANDO GARZON DUARTE	1.559.067,00	230-17
79.964.740	IVAN DARIO SANCHEZ SIERRA	2.221.537,00	147-17
75.084.268	JORGE ANDRES PALACIO GALVIS	881.212,00	946-16
43.799.047	DONIS ELENA GUTIERREZ MACHADO	624.499,00	155-17
52.316.567	SANDRA JANETH HOMEZ ROJAS	203.357,00	159-17
52.852.014	ANDREA AVILA GARZON	960.927,00	144-17
79.594.870	OSCAR JAVIER PEÑA ALFONSO	474.499,00	229-17
79.811.486	RODRIGO DUARTE CRUZ	696.070,00	198-17
91.524.178	EMANUEL RICARDO LUNA AYALA	2.033.566,00	552-17
93.399.528	WILSON MOLINA LAGOS	1.152.354,00	196-17
1.800.374	HECTOR VILLOTA SANTACRUZ	331.487.479,00	960-16
805.022.296	QUEST S. A.S.	310.155.000,00	429-17
1.093.742.555	DAVID LEONARDO GAMBOA DIAZ	204.462,00	143-17
86.081.526	DIAZ CASTRO EDWIN GEOVANNY	860.265,00	942-16
79.715.690	DIEGO FERNAN URDANETA CAICEDO	2.372.494,00	358-17
900.475.780	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	1.995.000,00	982-16
5.117.647	ALBEIRIS ROBLES MARTINEZ	71.958.729,00	957-16
79.316.224	JAIRO SANCHEZ PEÑA	66.698.102,00	205-17
1.012.325.716	FABIO DIDIER CASTIBLANCO SUAREZ	924.399,00	464-17
53.070.208	NATHALIA PATRICIA VARGAS VALERO	307.722,00	149-17
94.418.809	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ PALACIOS	6.125.163,00	516-17
71.748.268	JUAN DAVID MORA RUIZ	96.892.912,00	314-17
13.513.664	JHON FREDDY SEGURA HERNANDEZ	79.069.607,00	204-17
15.614.029	EDWIN ENRIQUE ELLES MARIMON	745.641,00	416-17
77.192.287	LUIS ALFREDO LOPEZ DIAZ	159.536.075,00	548-17
85.473.169	ELKIN JOSE ARCINIEGAS RADA	11.544.153,00	512-17
91.180.204	EVALDO VERA ERWIN	126.813.798,00	364-17



10.289.185	DIEGO FERNANDO MORA ARANGO	653.292,00	940-16
1.019.067.892	JINETH NATALIA CORDOBA RODRIGUEZ	306.693,00	166-17
88.179.254	HECTOR ALONSO CARRILLO DIAZ	726.265,00	232-17
16.748.507	CARLOS CORDOBA DARGUIN	610.070,00	136-17
40.342.430	YURY LEIDY GAITAN CASTRO	338.928,00	414-17
91.219.116	LUIS ARTURO SERRANO NAVAS	2.372.494,00	290-17
80.881.952	JHONY MARCEL DIAZ	275.764,00	947-16
16.363.891	RICARDO JOSE HERNANDEZ MEZA	43.744.341,00	225-17
15.045.238	ELKIN JOSE GUERRERO ALVARADO	40.868.099,00	356-17
1.053.769.351	RICARDO ANDRES ALVAREZ VARGAS	93.627.142,00	517-17
75.100.021	GERMAN EDUARDO BETANCUR VELASQUEZ	268.511.990,00	349 y 504-17
85.468.698	MANUEL EDUARDO CONTRERAS DEL PORTILLO	24.860.477,00	528-17
40.378.648	FARNAVI MURILLO AVILA	798.639.892,00	956-16
15.920.993	NELSON DE JESUS ALCALDE DIAZ	286.325.415,00	348, 505 y 649-17
85.475.983	MILTON CESAR RODRIGUEZ ORTIZ	17.851.091,00	550-17
8.772.560	JONAS ANTONIO BACA DONADO	59.831.630,00	889-16
1.116.548.010	YULY TATIANA HERRERA SALAMANCA	81.744.451,00	963-16
1.121.881.465	NALLARITH RENGIFO MURILLO	86.271.854,00	515-17
	<b>TOTALES:</b>	<b>4.767.791.572,00</b>	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica -UNP

Así mismo la Oficina Asesora Jurídica informa que las sentencias pagadas totalmente en el primer semestre de 2017 fueron expuestas en el Comité de Conciliación de la Unidad, en 13 sesiones realizadas entre el 1° de Enero y el 30 de junio, en donde se decidió no presentar acciones de repetición.

### III. PROVISION CONTABLE

Respecto a la provisión contable de la entidad correspondiente al primer semestre de 2017, la Oficina Asesora Jurídica, reporta un total de \$6.641.691.257,00, por concepto de sentencias.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	PROVISION DE ENERO A JUNIO DE 2017
800149496	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	9.146.233,00
800224808	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	20.944.683,00
79912527	JORGE ELIECER AGUDELO ARROYAVE	98.963.000,00





86056552	GERMAN SANCHEZ DIAZ	4.336.690,00
11515248	DANIEL FERNANDO GOMEZ RIOS	11.690.000,00
79900517	LUIS ALBERTO PAEZ OLARTE	126.500.000,00
80117670	ALEX JOHAN PATIÑO CUPRITA	73.986.500,00
79804285	PEDRO ALEXANDER RIVERA GUERRERO	154.040.250,00
79117388	OMAR BAUTISTA DIAZ	126.350.000,00
79623190	NELSON HUMBERTO BERNAL DIAZ	51.320.000,00
79840142	HUGO RAMIRO CAÑON CANDELA	69.325.000,00
3096795	GIOVANNI ERNESTO MORENO SANCHEZ	76.653.250,00
19484800	JOSÉ LORENZO DIAZ CASTAÑEDA	63.250.000,00
79753859	DAGOBERTO RICARDO GARZÓN	113.985.650,00
80812226	ANDRÉS ORLANDO CÁRDENAS SIERRA	105.362.000,00
79697873	GUILLERMO ORLANDO VELASCO DEL VALLE	110.000.000,00
80154159	JULIÁN SUAREZ RAMIREZ	105.365.000,00
92556244	FIDEL ANTONIO MENDOZA ARRIETA	80.365.000,00
860401191	ISVI LTDA	1.054.504.603,00
79298834	JOSE IGNACIO SILVA RAMIREZ	68.350.000,00
91540851	DIEGO FERNANDO PEREZ PINZON	70.652.320,00
19396785	VIRGILIO LOPEZ SUAREZ	2.236.923,00
79350864	DIMAS OVIDIO SUAREZ AYALA	9.650.000,00
19404837	OSWALDO PATIÑO RODRIGUEZ	813.427,00
10272003	JORGE AUGUSTO OSORIO BOTERO	89.679.493,00
93383493	RUBEL MONTEALEGRE ORJUELA	40.572.271,00
91427848	JAIRO DOVALES VILLAMIZAR	93.530.000,00
85473479	LUIS EDUARDO RIVEROS PEREZ	42.455.000,00
76315239	JENRRY ARCOS PEREZ	394.378,00
800138188	ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S A	2.770.840,00
17587079	LUIS OSWALDO PEÑA OLIVERO	75.365.000,00
1012345215	DANIEL ANDRES SIERRA OSPINA	75.635.500,00
7551250	JHON ALBEIRO PRIETO HURTADO	128.986.520,00
96192807	ROLANDO SANCHEZ AMU	643.365,00
70256023	JOSE APOLINAR ZULETA QUERUBIN	115.000.000,00
16842748	OSCAR FERNANDO ORDOÑEZ SILVA	119.635.985,00
72126818	CARLOS EDUARDO DE LAS SALAS MIER	83.652.000,00



79261638	HUGO HERNAN GONZALEZ JIMENEZ	1.893.013,00
79332856	CARLOS ALBERTO AGUIRRE CASTAÑO	1.956.399,00
71850704	TITO DE JESUS ZAPATA ZAPATA	2.304.709,00
70951681	OSCAR DE JESUS OSORIO AGUDELO	2.372.495,00
9431399	CARLOS ALBERTO VESCANCE CISNEROS	96.355.000,00
71676538	GERMAN ENRIQUE CAÑAVERAL VELEZ	2.440.280,00
87491852	LEANDRO MARCELO CHICAIZA	96.352.450,00
91425113	JOSE MANUEL MUTIS GARCIA	677.856,00
79888090	YEZID RICARDO CANCELADO POVEDA	426.328,00
88212041	NILSON ESCALANTE RODRÍGUEZ	1.152.354,00
12988050	JOSE FIDERNANDO HUERTAS PATIÑO	134.862.000,00
79379302	HARISON REYES BASTO	2.779.206,00
86044092	NELSON FIDEL PARRADO BARRETO	2.997.270,00
79958018	CIRO IGNACIO AMAYA CRUZ	2.846.992,00
4831771	JAMINGTON RUIZ CAICEDO	1.423.497,00
91346638	MANUEL ALFONSO PINEDA TAVERA	1.508.796,00
18880146	NEDER MACHACON RIVERA	1.574.196,00
79351675	JOSE IGNACIO FRANCO	2.107.939,00
80003932	ALEXANDER BENAVIDES	705.070,00
98502577	OSCAR DE JESUS TABORDA RESTREPO	745.641,00
18879035	LUIS RAMON LOPEZ MARTINEZ	2.167.151,00
5823926	OSCAR LEON DIAZ MONTIEL	2.575.850,00
79352276	WILLIAM TRIANA PINZON	668.070,00
9175840	JULIO ALBERTO ROCHA GONZALEZ	2.554.293,00
70523565	EDILBERTO IZQUIERDO MONTES	3.629.892,00
79663194	FRANCISCO TORRES LUNA	1.122.083,00
80657200	RAUL ANDRES GUCHUVO TORRES	2.236.922,00
79132771	NEMECIO MORENO BARRERA	8.956.000,00
12190238	JOSE EVER GUEVARA LOZANO	3.118.134,00
76320598	HERMES ALBEIRO ORDOÑEZ EMBUS	707.256,00
79720047	HAROLD HERNANDO AVILA ROJAS	505.699,00
17970784	RUBEN DARIO VELASQUEZ SANCHEZ	67.786,00
71250072	ELEUCARIO MORENO TORRES	2.982.564,00
17357222	CARLOS AUGUSTO CRUZ CORTES	271.143,00
94279541	JOSE JAMID SUAREZ GONZALEZ	1.442.533,00



72245725	JOSE FELIX PALACIO TORRES	368.928,00
77090468	JOSE LUIS CELIS PEINADO	5.020.865,00
77194902	JOSE GREGORIO CORDOBA CAMARGO	3.579.984,00
93405786	CESAR HUMBERTO GOMEZ CORTES	502.714,00
79123802	JAIRO ARTURO PARRA CUADRADO	715.617,00
71662627	MARTIN ALBEIRO QUICENO ACEVEDO	1.559.068,00
79864822	JAIRO FORERO LACHEN	203.357,00
93452882	EDGARDO MOLANO PRIETO	745.641,00
79131062	LUIS ALEJANDRO MONTENEGRO PUENTES	2.129.640,00
79736366	OSCAR SIERRA PEREZ	8.540.398,00
19485247	LUIS EDUARDO SUAREZ ALVAREZ	13.697.632,00
79443580	ELKIN FRANCISCO VELASQUEZ BAQUERO	2.064.164,00
91016575	WILLAIM HERNAN ARDILA CASTELLANOS	542.285,00
79467834	WILLIAM GARZON ARAMBULO	9.500.000,00
4182997	LUIS ANTONIO BERNAL MOLINA	10.065.000,00
19326095	FREDDY RAMIREZ MONTOYA	1.500.184,00
37722333	MAYA MILENA MORENO NIÑI	332.928,00
79711538	CARLOS FERNANDO BAITISTA BAQUERO	338.928,00
79265745	DAGOBERTO ROJAS PUENTES	1.016.783,00
80098618	ANGELO IVAN GALINDO	338.928,00
4134123	ALIRIO LIZARAZO SALAZAR	1.152.355,00
79424158	HECTOR PULGARIN TRUJILLO	2.161.302,00
4053421	ERIBERTO PEREZ PEREZ	3.570.523,00
13716395	CAMILO TORRES DURAN	494.999,00
79465283	EDWIN CORREAL LOPEZ	2.122.928,00
79539242	JUAN DARIO GONZALEZ GARZON	3.050.349,00
19498463	FELIX ENRIQUE DEVIA GONZALEZ	2.105.166,00
80727119	HELMUT ORLANDO GARZON DUARTE	1.559.067,00
79964740	IVAN DARIO SANCHEZ SIERRA	2.221.537,00
5824714	JUAN CARLOS GALINDO DIAZ	10.396.500,00
43799047	DONIS ELENA GUTIERREZ MACHADO	624.499,00
52316567	SANDRA JANETH HOMEZ ROJAS	203.357,00
52852014	ANDREA AVILA GARZON	960.927,00
79594870	OSCAR JAVIER PEÑA ALFONSO	474.499,00
79811486	RODRIGO DUARTE CRUZ	696.070,00



91524178	EMANUEL RICARDO LUNA AYALA	2.033.566,00
93399528	WILSON MOLINA LAGOS	1.152.354,00
32830069	NEYLA DE JESUS BOLIVAR COBA	168.090.000,00
805022296	QUEST S. A.S.	310.155.000,00
1093742555	DAVID LEONARDO GAMBOA DIAZ	204.462,00
52705599	JENNY DALILA ACOSTA PORTELA	9.685.350,00
19207717	JORGE ENRIQUE PEDRAZA	10.125.000,00
79715690	DIEGO FERNAN URDANETA CAICEDO	2.372.494,00
40783478	SANDRA MILENA GOMEZ	13.265.606,00
79316224	JAIRO SANCHEZ PEÑA	4.800.602,00
424085	JOSE ARNOLDO GOMEZ GARZON	8.250.000,00
1012325716	FABIO DIDIER CASTIBLANCO SUAREZ	924.399,00
53070208	NATHALIA PATRICIA VARGAS VALERO	307.722,00
88259751	JHON JAIME RAMIREZ RAMIREZ	56.244.413,00
71748268	JUAN DAVID MORA RUIZ	15.421.213,00
10486943	LUIS MIGUEL GUEVARA BUSTOS	93.652.870,00
91878431	JUAN FERNANDO MUÑOZ PIMIENTO	136.000.000,00
13513664	JHON FREDDY SEGURA HERNANDEZ	60.747.107,00
19384585	JORGE HERNANDO ROJAS JIMENEZ	188.830.350,00
79848401	RUDY ALEJANDRO CUBILLOS ESPEJO	120.000.000,00
80398730	ANGEL MARIA SEGURA VARGAS	128.650.000,00
94314962	DIEGO FERNANDO TREJOS CARDENAS	109.653.260,00
15614029	EDWIN ENRIQUE ELLES MARIMON	745.641,00
77192287	LUIS ALFREDO LOPEZ DIAZ	11.294.298,00
85473169	ELKIN JOSE ARCINIEGAS RADA	11.544.153,00
8567345	JANER JOSE VILLAREAL DIAZ	137.658.500,00
80725264	WILLIAM OSWALDO NIÑO PEREZ	147.290.000,00
1019067892	JINETH NATALIA CORDOBA RODRIGUEZ	306.693,00
88179254	HECTOR ALONSO CARRILLO DIAZ	726.265,00
16748507	CARLOS CORDOBA DARGUIN	610.070,00
40342430	YURY LEIDY GAITAN CASTRO	338.928,00
91219116	LUIS ARTURO SERRANO NAVAS	2.372.494,00
16363891	RICARDO JOSE HERNANDEZ MEZA	20.014.341,00
15045238	ELKIN JOSE GUERRERO ALVARADO	43.064.086,00
75100021	GERMAN EDUARDO BETANCUR VELASQUEZ	108.605.180,00



88230866	FREDDY ALBERTO BENIREZ NIÑO	105.215.070,00
85468698	MANUEL EDUARDO CONTRERAS DEL PORTILLO	25.074.402,00
15920993	NELSON DE JESUS ALCALDE DIAZ	202.783.203,00
85475983	MILTON CESAR RODRIGUEZ ORTIZ	17.851.091,00
41649598	MIRTHA CRISTINA PERDOMO DEVIA	9.950.000,00
1121881465	NALLARITH RENGIFO MURILLO	86.271.854,00
98595562	SERGIN ALEXANDER GIRALDO ORTIZ	195.600.000,00
88154887	OSCAR RAMON VERA	112.654.350,00
	<b>TOTALES:</b>	<b>6.641.691.257,00</b>

Fuente: Oficina Asesora Jurídica -UNP

### ➤ MUESTRA ALEATORIA

La oficina de Control interno realizo verificación aleatoria en un proceso en particular respecto a la actualización del formulario de radicación del Proceso Judicial, las etapas y actualizaciones que se han surtido, la calificación del riesgo y la previsión contable en caso de pérdida, evidenciando lo siguiente:

#### a) Identificación del proceso

- **ID del Proceso: 714370**
- **Código Único del Proceso: 68001233300020140040500**
- **Acción o Medio de Control: ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho**
- **Demandantes: 91539570 AFANADOR CAMACHO NESTOR FABIAN**
- **Demandados: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION**
- **Causa de la demanda: CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD**

Mediante la verificación se pudo establecer que este proceso no tiene conciliaciones extrajudiciales, fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

#### b) Actualización Procesal y Expediente Digital

Se evidencio que la situación procesal actual es la siguiente:

- Instancia: **PRIMERA INSTANCIA**
- Última actuación: **SENTENCIA NO EJECUTORIADA**
- Fecha de la última actuación: **2016-12-13**
- Fallos: **Instancia 1: Desfavorable**

#### c) Impactos asociados, provisión contable y calificación del riesgo



Las últimas actuaciones por verificar son los ítems de calificación del riesgo, los impactos directos asociados al proceso y la provisión contable, donde se evidencio lo siguiente:



Sistema e-Kogui corte 08 de agosto 2017

Mediante la anterior herramienta el abogado a cargo del proceso, registra la información de la primera y última calificación del riesgo procesal y del valor de la provisión contable en caso de pérdida.

#### IV. POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, durante el primer semestre del 2017, se continuo con el proceso de formulación de la Política de Prevención del Daño antijurídico en la Unidad Nacional de Protección, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en cumplimiento al Plan de Acción, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

*“(....) con fundamento en lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, modificado parcialmente por los Decretos 1167 de 2016 y 356 de 2017, mediante el cual, entre otras disposiciones, se determina que “El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre*





*prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad., la Unidad Nacional de Protección (UNP) a través de su Comité de Conciliación, en observancia de las funciones determinadas en la Resolución N° 0929 del 22 de diciembre de 2016, ha dado aplicación a los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), a través de las Circulares 03 del 20 de junio de 2014 y 06 del 06 de junio de 2016, así como en la “Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico” y en el “Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”; y en tal sentido, por medio de este documento, presenta la **Política de Prevención del Daño Antijurídico** que se adoptará e implementará en la Unidad Nacional de Protección (UNP) durante la vigencia 2017, la cual está encaminada a impactar en la litigiosidad y las reclamaciones judiciales que se originen en el desarrollo de las funciones administrativas o misionales, propias de la Entidad.”*

#### **Avances Política del Daño Antijurídico – Vigencia 2017**

La Oficina Asesora Jurídica informa que, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el contenido de la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico, debe ser adoptado a través de un medio idóneo para el cumplimiento de los fines establecidos en dicho documento,

Es menester señalar que, para la formulación de la presente política, el Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección (UNP), analizó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con las demandas y condenas instauradas en contra de la Entidad y en tal sentido, dio aplicación a la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, a través de la consecución de los siguientes pasos.

1. *Identificación de la actividad litigiosa.*
2. *Análisis de las causas primarias o subcausas.*
3. *Elaboración del plan de acción.*
4. *Efectuar seguimiento y evaluación.*
5. *Adopción de la política de prevención del daño antijurídico*

Considerando lo anterior, el proceso de formulación de la Política de Prevención del Daño antijurídico de la Unidad Nacional de Protección para el año 2017, ha contado con el acompañamiento de la Dra. Erika Calvache, Asesora de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien aprobó los tres primeros pasos del proceso a saber (I) identificación de la actividad litigiosa o riesgos; (II) análisis a las causas primarias o subcausas; (III) Elaboración del Plan de Acción.



Como fase final, los miembros del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección (UNP), el 17 de agosto de 2017, en sesión N° 90, presentó el documento, con el fin de llevar a cabo la adopción de las políticas aquí planteadas, como último paso del proceso mediante resolución proferida por el señor Director General de la Unidad Nacional de Protección, en uso de sus facultades legales vigentes.

## V. OBSERVACIONES AL SISTEMA e-KOGUI

El Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado Colombiano - e-kogui-, es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las Entidades y Organismos estatales del Orden Nacional, con el fin de (i) optimizar el rendimiento de los funcionarios que se encuentran a cargo de la defensa judicial, (ii) brindar herramientas que permitan gestionar casos, acciones y procesos judiciales de manera eficaz, eficiente y oportuna.

De acuerdo al anterior marco conceptual la Oficina de Control Interno al verificar la información que reposa en el Sistema e-kogui evidencia las siguientes observaciones:

- El Modulo de Gestión de Comités de Conciliación aún no se encuentra habilitado, motivo por el cual (i) no le es posible determinar a los funcionarios que se encargan de la defensa judicial de la Unidad Nacional de Protección determinar los casos programados para el análisis en Comité de Conciliación, (ii) como a la Oficina de Control Interno, realizar el respectivo seguimiento y verificación; circunstancia que se ha evidenciado desde la entrada en funcionamiento del Sistema, es por ello que esta Oficina exhorta a la Agencia Nacional de Defensa Judicial para que este módulo sea funcional.



Sistema e-Kogui corte 08 de agosto 2017

- **Usuarios Activos:** De acuerdo a la información reportada a la Oficina de Control Interno por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección, a la fecha del informe se cuenta con **09** abogados activos como se enuncio en párrafos precedentes;



no obstante, una vez verificada la información por parte de la Oficina de Control Interno en el Sistema e-Kogui se evidenció (i) que solo aparece registrados con procesos activos 07 abogados, (ii) al verificar los nombres de los apoderados en el sistema e-kogui se evidenció que 2 apoderados señalados por la Oficina Asesora Jurídica como activos aparecen sin asignación de procesos judiciales y no cuentan con fecha de finalización como se observa en el siguiente cuadro:

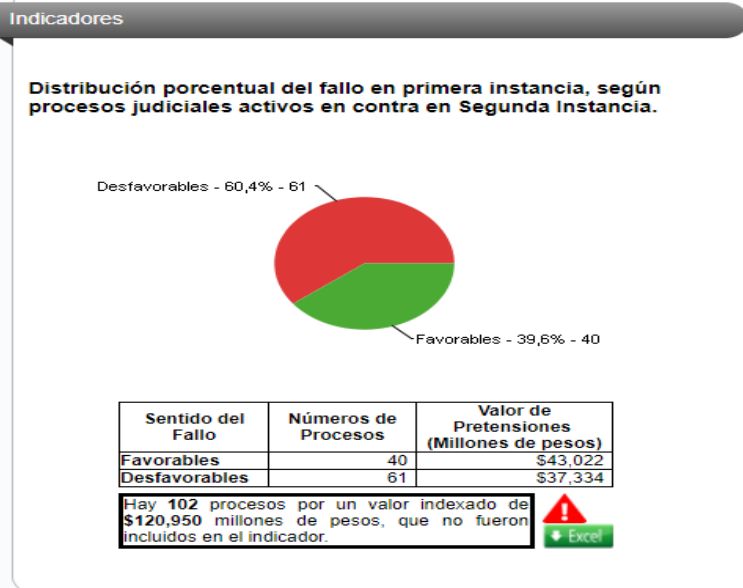
Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Numero de Procesos Judiciales activos por abogado
FANNY PIEDAD	GALAN BARRERA	ABOGADO	2016-06-28	2016-08-09	
FANNY PIEDAD	GALAN BARRERA	ABOGADO	2016-08-09	2017-01-12	
JOSE RICARDO	RAMOS ZAPATA	ABOGADO	2015-09-01		
JOSE RICARDO	RAMOS ZAPATA	ABOGADO	2017-02-21		

Fuente: Sistema e-Kogui corte 08 de agosto 2017

Por lo cual se sugiere a la administradora del Sistema actualizar la información relacionada a los apoderados activos de la UNP, con el fin de cumplir con los parámetros sobre este aspecto establecidos por la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

- Se observó que el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado Colombiano e-kogui, con fecha al corte del informe cuenta con las siguientes alarmas:
  - ✓ En relación a la tasa de éxito procesal en primera instancia 2017, el Sistema e-kogui señala la siguiente alerta:

*“Hay 102 procesos por un valor indexado de **\$121,950 millones de pesos**, que no fueron incluidos en el indicador.*



Fuente: Sistema e-Kogui corte 08 de agosto 2017

Expuesto lo anterior, la Oficina de Control Interno se permite emitir las siguientes recomendaciones:

- Realizar seguimiento efectivo a la gestión judicial consignada en el Sistema por parte de su administrador, con el fin de determinar datos relacionados a la provisión contable de la Entidad y a la generación de indicadores de gestión.
- Incluir la información relacionada a las tutelas admitidas en contra de la Entidad en el módulo del sistema e- Kogui denominado *Tutelas*, toda vez que en el mismo aplicativo se cuenta con un tutorial con el fin de incluir por parte de la UNP esta información y en el cual a la fecha de elaboración de este informe se evidencia la falta de habilitación del módulo por parte del administrador
- Realizada la verificación en el Sistema de Información e- Kogui modulo *Reporte Procesos Judiciales*, se pudo observar lo siguiente:
  - Falta de diligenciamiento de la celda denominada Causa de Demandas: En el siguiente cuadro se evidencia la omisión por parte de los usuarios y el administrador del sistema en la Entidad de la información requerida relacionada a las causas de las demandas, concluyéndose que de un total de **831** demandas se omitió la información en **822** casos:

ACCION	NUMERO DE CASILLAS VACIAS SIN DETERMINAR LA CAUSA DE LA ACCION
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	15
FUERO SINDICAL	01
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	579



DERECHO	
EJECUTIVO	09
ORDINARIOS LABORALES	16
ACCION DE GRUPO	01
REPARACION DIRECTA	200
ACCIONES POPULARES	01
<b>TOTAL</b>	<b>822</b>

FUENTE: Oficina Asesora Jurídica

- Falta de diligenciamiento de la celda "Personería Jurídica Reconocida": Una vez verificada la información consignada en el sistema e-Kogui se pudo establecer que de un total de **831** procesos en **798** casos no se registra Reconocimiento de la Personería Jurídica del apoderado de la UNP, **27** casos se encuentran para la firma de poder; **5** casos donde se niega el Reconocimiento de la Personería Jurídica y solo **1** caso donde es favorable dicho reconocimiento; lo anterior puede generar incertidumbre en relación a establecer si se cuenta o no con defensa por parte de la Entidad.

En estos términos la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014 Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI artículo 14.

Cordialmente,

**GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA**

Jefe - Oficina de Control Interno

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Gonzalo Murillo Lozano		24/08/2017
Revisó	Gloria Ines Muñoz Prada		24/08/2017
Aprobó	Gloria Ines Muñoz Prada		24/08/2017

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.